

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

O. A. CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID

- 26** *ADENDA de 30 de diciembre de 2023, de prórroga del convenio regulador de las condiciones de adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Consorcio Regional de Transportes de Madrid.*

En Madrid, a 30 de diciembre de 2023.

REUNIDOS

Doña Isabel Díaz Ayuso, Presidenta de la Comunidad de Madrid, nombrada por Real Decreto 542/2023, de 22 de junio, (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de junio), en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, y conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, modificado por Decreto 5/2021, de 27 de enero.

Don José Luis Martínez-Almeida Navasquís, Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, como tal investido durante la sesión constitutiva de la nueva corporación municipal de 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 14.3.k) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Don Jorge Rodrigo Domínguez, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, designado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20 de julio de 2023), actuando para la firma de este Convenio en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6.2 de la Ley 5/1985 de 16 de mayo, de creación del Consorcio y el artículo 12 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y en el artículo 6.2 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Reconociéndose las Partes la capacidad suficiente para la realización de este acto,

MANIFIESTAN

El 18 de abril de 2017, la Comunidad de Madrid, el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, suscribieron un Convenio con el fin de regular las condiciones y compromisos en el ámbito del transporte público regular de viajeros de uso general en la ciudad de Madrid.

Según lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio actualmente en vigor, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, suscribió con la Empresa Municipal de Transportes, con fecha 15 de abril de 2014, un convenio específico que regula esencialmente el régimen especial de retribución económica, cuya vigencia, salvo pacto en contrario, está vinculada a la de este convenio de adhesión.

El Convenio de 18 de abril de 2017 prevé en su cláusula novena una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2020, estableciendo la posibilidad de prórroga del mismo mediante acuerdo expreso entre las partes y por períodos sucesivos de un año.

Antes de la finalización del señalado período inicial de vigencia, las partes acordaron la prórroga del Convenio en fecha 29 de diciembre de 2022, de acuerdo con las posibilidades previstas en su clausulado, durante el ejercicio 2023, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023,

De la misma forma, están de acuerdo en volver a prorrogar tal Convenio conforme a sus previsiones y, en tal sentido, adoptan el siguiente acuerdo de prórroga.

CLÁUSULA ÚNICA

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por período de un año del Convenio suscrito con fecha 18 de abril de 2017, cuyos efectos se extenderán, por tanto, desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se mantienen el contenido y vigencia de todas y cada una de las cláusulas del convenio original, con la única precisión de que, en la cláusula quinta, “Inversiones en material móvil”, se mantiene la cifra prevista en 2020, 61.560.000 de euros, sin alteración del resto de condiciones de la referida cláusula.

En el supuesto de que las partes suscribiesen un nuevo Convenio antes de la finalización del indicado período de prórroga, la misma quedaría sin efecto.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto antecede, los intervinientes firman el presente acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

Madrid, a 30 de diciembre de 2023.—Por la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso.—Por el Ayuntamiento de Madrid, José Luis Martínez-Almeida.—Por el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, Jorge Rodrigo Domínguez.

(03/1.642/24)

